

Despacho Comisorio No.DCOECM-0722SR-60

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatría

Demandado: Ana Emilce Ulloa Mosquera

Al despacho del señor Juez Informando que se recibió respuesta del JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, por medio del cual confirió amplias facultades, Para lo que estime pertinente ordenar, catorce de septiembre de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del despacho comisorio de la referencia el JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, de conformidad con el Art. 38 del CGP y Ley 2030 de 2020, Art. 1º, confirió a este juzgado, las facultades de subcomisionar. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Subcomisionar al Sr. señor Alcalde Municipal de Puente Nacional, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-11966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, de propiedad de la demandada ANA EMILCE ULLOA MOSQUERA, decretado dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía promovido por SCOTIABANK COLPATRIA, previniéndolo que el cumplimiento de tal encargo deberá hacerse bajo los parámetros establecidos por los artículos 595 y 596 del C.G.P.

Parágrafo: Para la práctica de la diligencia de secuestro decretada se concede al ante subcomisionado las facultades consagradas en el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor RAUL GALVIS TORRES, con dirección Calle 10 N°. 8-15 piso 2º de Barbosa, Tel. 3176487356 quien integra la lista de auxiliares de la justicia, a quien se fijan como honorarios provisionales, la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos (\$234.000.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 27 núm. 1 del Acuerdo PSAA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Remítase al funcionario sub-comisionado, el despacho comisorio de la referencia, junto con el oficio del comitente, este auto y los anexos que sean necesarios, así como las direcciones físicas y electrónicas suministradas por el apoderado de la parte demandante, para notificaciones.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez